BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 85
RADICADO ALCALDÍA 20195710170212

PROCESO No: 2019-00364
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: YOLIMA GAMBO TORRES Y EDWIN FANDIÑO DAZA
JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día tres (03) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50S-40646534 y 50S-40646826 ubicados en la KR 88I 54C 65 SUR IN 3 DEPOSITO 84 Y KR 88I 54C 65 SUR IN 3 APTO 1503 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00364; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Andrea Romero López** con C.C. 52.430.142 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 132.560 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Andrea Romero López** con las facultades y en los términos conferidos *ii)* **Oscar Reyes** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de autorizado de la Sociedad **ADMINSITRACIONES JUDICIALES LTDA** con NIT. 900676184-2, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40646534 y 50S-40646826 ubicado en la KR 88I 54C 65 SUR IN 3 DEPOSITO 84 Y KR 88I 54C 65 SUR IN 3 APTO 1503 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **Yolima Gamboa Torres** identificad con CC No. 1.018.418.685 quien manifiesta ser la demandada y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40646534 y 50S-40646826 ubicado en la KR 88I 54C 65 SUR IN 3 DEPOSITO 84 Y KR 88I 54C 65 SUR IN 3 APTO 1503 RESPECTIVAMENTE de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a la señora Yolima Gamboa Torres quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 85
RADICADO ALCALDÍA 20195710170212

secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado previa presentación de factura electrónica ante Cobranzas Beta ubicada en la Carrera 10 No. 64 - 65. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 4:00 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ANDREA ROMERO LÓPEZ
Apoderada

YOLIMA GAMBOA TORRES
Quien atendió la diligencia

OSCAR REYES
Secuestre